

## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

**Proceso:** LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

**Demandante:** ALEXANDER ALONSO ENCARNACIÓN **Demandado:** NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA **Radicado:** 05-001-31-10-014-**2018-00241-**00

Mediante memorial del 21 de julio de los corrientes, una de las apoderadas solicitó al Despacho un término adicional para presentar el trabajo de partición, mismo que pese al término trascurrido, a la fecha no ha sido presentado por las partes.

Pese a que ya se encuentra superado el término otorgado a las partes y además, el tiempo que transcurrió desde la petición y hasta el día de hoy, es suficiente para que se hubiere presentado el trabajo de adjudicación y partición, dado que este Despacho no se había pronunciado, se otorga a las partes un término perentorio de CINCO (05) DÍAS PARA PRESENTAR EL CITADO TRABAJO.

Finalizado el término concedido sin la presentación requerida, este Despacho nombrará partidor de la lista de auxiliares.

3

## **NOTIFÍQUESE**

## Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin Juez Familia 014 Oral Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f90cc411d3b55fd985710e30c213d66ca1187d25068b064a565a7d080a14709**Documento generado en 09/08/2021 01:03:29 p. m.



## Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica